

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 41 89 049 2017 0829 00**

Obre en autos la comunicación allegada por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, con ocasión del requerimiento efectuado en auto del 25 de noviembre de 2021 (fl. 342 a 343) y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

De otro lado, visto el escrito junto con los anexos allegados por la demandada Rosa Myriam Ledesma Copete, mediante la cual señala que existen títulos judiciales \$1'849.871,99 (título judicial 4000100007631201) y \$4'888.400 (título judicial 4000100007835242), se le hace saber que estos no se encuentran depositados para el proceso de la referencia, y que acorde a información verbal dada por el área de títulos, y como se avizora en los informes que anteceden (fls. 378 y vto.) estos se encuentran consignados en el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias donde también es demandada, dinero que debe ser reclamado allí, y no en esta sede judicial, razón por la que no es procedente que esta operadora jurídica disponga la devolución de dineros que no se encuentran depositados para el *sub examine*, por lo tanto, se le insiste, debe solicitarlos en el referido Juzgado.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de 2022  
Por anotación en estado n.º 085 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**